

FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, Carlos, *La nación sin ciudadanos: el dilema del País Vasco*. Editorial Dílex. Madrid, 2006. 223 pp.

Es éste, ciertamente, un libro de investigación, de análisis, de pensamiento. Recoge datos contrastados y aporta propuestas y valoraciones meditadas. Pero es también éste un libro de emoción, de sentimientos, muy distante de la asepsia, desasimiento que suelen rezumar los libros científicos (a veces, aun cuando hablen de las miserias engendradas por el sistema internacional). Estamos, por consiguiente, ante una obra de razón y de corazón a la vez. No es para menos si consideramos su objeto: la filosofía que inspira al nacionalismo vasco, que, en su acepción violenta, tantas vidas ha segado y angustiado y tanto ha procurado presidir y desestabilizar la flamante y, por muchos conceptos, modélica democracia española. El rigor científico y también el componente emotivo de la obra deriva igualmente de la personalidad de su autor: vasco no nacionalista, catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, y anteriormente de la Universidad del País Vasco.

El trabajo constituye, en efecto, una diatriba contra el nacionalismo vasco, probablemente más dirigido en este caso hacia el pacífico o democrático, que hacia el terrorista. Ambos tipos de nacionalismo comparten, dice el autor, objetivos finales (al cabo, la independencia de Euskal Herria), si bien, lo que no es pequeña diferencia, sus métodos son distintos. El libro está en buena parte escrito al calor de la “Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi” –“Plan Ibarretxe”, popularmente-, aprobado en 2004, que planteaba un estatuto de libre asociación con el Estado español, y que constituye la primera gran formulación jurídica de los fines, intermedios, del principal partido político en Euskadi. Al autor lógicamente le duele la idea de que su tierra se separe de España, pero también le duele, y la fustiga, la condescendencia pasiva –falta de respeto y afecto para las víctimas, dejación de los deberes institucionales del Gobierno vasco en la lucha contra el terrorismo etarra- observada en todos estos años de administración autonómica.

El libro aborda, sin ánimo por supuesto de exhaustividad, diversos vectores de la “cuestión vasca” no directamente relacionados con el campo exterior: así, reprocha a la Iglesia católica vasca, en especial la guipuzcoana, su “caridad selectiva” con este problema; la contradicción en que cae el nacionalismo vasco al no prolongar la descentralización hacia los municipios de la comunidad autónoma o, desde luego, su manipulación de la historia, que provoca un sistema educativo sectario. Esa historia se refiere a la de la época democrática (negando el carácter pactado del Estatuto de Gernika) o a la más distante (sosteniendo que los derechos históricos corresponden al pueblo vasco, y no, como es la realidad, a sus provincias y Navarra). Por tanto, el profesor Fernández de Casadevante aparece en muchos epígrafes simplemente como un ciudadano concienciado y comprometido más que como un internacionalista propiamente. De ahí que el lenguaje del libro sea más ágil y vivo que formalista; que varios epígrafes se separen de cánones academicistas; y que la bibliografía manejada sea variada y muy personal.

Pero la parte principal de libro, y sin duda la más técnica y especializada, es la dedicada a rebatir las falsedades y medias verdades blandidas por el nacionalismo vasco para sustentar su causa en el sistema internacional y europeo en la idea de que hay un auténtico conflicto entre el Estado y Euskadi. A tal efecto, se buscan referentes comparativos: repúblicas bálticas, Irlanda del Norte, Puerto Rico, más recientemente Montenegro, quizá pronto Kosovo o Escocia. Incluso se hurga en la jurisprudencia comparada, en esencia la dimanante de la Sentencia del Tribunal Supremo canadiense sobre Quebec pronunciada en agosto de 1998, que en el acertado criterio de Fernández de Casadevante desmonta, más que afianza, la tesis a favor de la libre determinación de la provincia (por cierto, reconocida como nación por el Parlamento de Canadá, es decir por el conjunto del Estado y no unilateralmente, en noviembre de 2006. Esta declaración institucional, empero, no disipa, como es de comprender, las interpretaciones divergentes sobre el futuro).

El preámbulo del llamado “Plan Ibarretxe” invoca como argumento para sus fines el derecho a la autodeterminación reconocido en Derecho internacional, en el marco de un tiempo pretendidamente presidido por la libre adhesión y asociación. Se trata de una tesis falaz, como el libro sostiene. En realidad, el Derecho internacional está elaborado fundamentalmente por y para Estados, y tutela la integridad territorial de aquellos Estados que se organizan de forma democrática. Por lo demás, los pueblos sin Estado a los que se les confiere el derecho a la libre determinación están ya contados y se encuentran aherrojados por la ocupación colonial, racista o extranjera. Nada que ver, claro, con la situación de Euskal Herria, a la que no se le otorga una subjetividad internacional propia, un derecho a la secesión, que además se encuentra obstaculizado en su caso por la circunstancia de que el País Vasco francés no tiene un reconocimiento político propio en su Estado y por la pretensión de incorporar a la causa a una comunidad autónoma distinta: Navarra. Evidentemente, sin embargo, el Derecho internacional se orienta también por el principio de efectividad, y un hipotético País Vasco independiente quedaría sometido para su despliegue verdadero al reconocimiento por parte de la comunidad internacional. Todo lo dicho, ciertamente, confirma la importancia de llamarse y ser llamado Estado (soberano) en las relaciones internacionales, pues sólo adquiriendo ese estatus se puede participar de veras en la gobernanza internacional.

En consecuencia, el País Vasco carece del derecho, internacionalmente reconocido y protegido, a la autodeterminación externa. La otra autodeterminación, la interna –concebida como un derecho a la democracia, a la elección popular de los representantes- está amparada y desarrollada por el ordenamiento español. Paradójicamente, los estragos del nacionalismo son los que cercenan el libre ejercicio del derecho de sufragio universal (candidatos exiliados, asesinados, amenazados e intimidados, etc.). Dice Fernández de Casadevante que los partidos no nacionalistas no pueden hacer política *real* en Euskadi, y todos sabemos que esto es muy cierto, de manera que asistimos a un deterioro de las libertades en el subsistema político vasco.

A raíz de estas argumentaciones, se justifica el título y la portada (el “Saturno devorando a sus hijos” de Goya) del libro: el nacionalismo enfatiza los derechos colectivos articulados en torno a la nación, el pueblo, la etnia, el territorio, y menosprecia paralelamente los derechos individuales. Desde luego, hay que priorizar las libertades ciudadanas sobre las tribales. Consecuentemente, en Euskadi se asiste a una inobservancia, por pasividad, de los derechos ciudadanos por parte del Gobierno autonómico, que se encuentra, como se recuerda oportunamente, al ser parte del Estado español, vinculado por los instrumentos internacionales de protección de los derechos fundamentales ratificados por España. De ahí el razonable reproche dirigido contra el Gobierno vasco, y por extensión contra España, por el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa en su Informe al respecto de 2001. (Esta condición del Gobierno autónomo vasco como parte del Estado justificó que su demanda contra la Ley de Partidos Políticos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos fuera desestimada *ratione personae*).

Fernández de Casadevante no es nada sospechoso de ignorar (en el doble sentido de desconocer y de despremiar) los derechos humanos en el campo internacional, a los que ha dedicado una parte importante de su producción científica. Sostiene que el Estado de Derecho tiene derecho a defenderse de sus enemigos y a tomar las medidas que sean “necesarias en una sociedad democrática”, por tomar la frase recurrente utilizada por el TEDH. No todas las ideas valen ni deben competir electoralmente, si aspiran a violentar (en toda la extensión de la palabra) las libertades civiles, incluido el derecho elemental a la vida. En tal sentido, explica, con más detenimiento científico, la jurisprudencia emanada del Tribunal de Estrasburgo referente a la ilegalización de partidos políticos (especialmente centrada en casos suscitados en Turquía).

Evidentemente, la integración europea, estructurada en torno a la UE, merece también un buen número de ideas. La “cuestión vasca” es desde luego una extravagancia en un proceso que ha abolido la pena de muerte, que pretende poner el acento en el ciudadano y que aspira a superar las fronteras y la discriminación por razón de la nacionalidad. Así las cosas, la Unión se reserva el derecho de admisión (y, correlativamente, el candidato carece del derecho a la adhesión) sobre la base de los principios democráticos.

Ciertamente, la Unión está formada por ciudadanos y Estados, no tanto pueblos, idea corroborada en la nonata Constitución europea. De ahí que no sea contradictoria, a mi juicio, la pretensión de los entes subestatales de potenciar la “Europa de los pueblos”, aun aspirando algún día a constituirse en Estados. El ejemplo de Malta o Luxemburgo, con su importante representación institucional, confirma que la pretensión de convertirse en Estado no es irrelevante en el estado actual y previsible futuro de la Unión Europea. Lo que sí es infundado, como se explica en la obra, es lo estipulado en el artículo 65, 1, del “Plan Ibarretxe”, que impone al Estado español la incorporación al ámbito europeo de lo dispuesto unilateralmente en la propuesta: establecer un Estado libre asociado a España en Euskadi.

He terminado de leer y estoy tecleando estas líneas entristecido y enrabiado por la ruptura del falso “proceso de paz”, del que este autor descreía (¡esos dos jóvenes ecuatorianos muertos en Barajas...!). Siento tanto que pueda verificarse en este caso la terrible frase de Raymond Aron de que el optimismo responde normalmente a un error intelectual...

Acabo: estamos ante un libro valiente, verdaderamente (y no sólo retórica, estéticamente) comprometido. Muchas vidas han sido arrebatadas o mutiladas por defender ideas parecidas a las recogidas en “La nación sin ciudadanos”. En realidad, también han sido muchas segadas sin tener ideología conocida o por profesar ideas más contemporizadoras con el nacionalismo vasco (recuerdo ahora a Ernest Lluch...). De manera que este libro y su autor merecen, aunque sólo fuera por ello, un respeto y una admiración profundos, aunque se pueda discrepar, naturalmente, de algunos de sus planteamientos concretos (el autor no puede ser acusado de indeciso ni de ambiguo). El flagelo terrorista en España ha convertido en víctimas y héroes a personas que en una democracia normal serían sólo personas normales, y en muchos casos vivas. Por consiguiente, en este libro hay mucho más en juego para el autor que un prestigio académico y que un tramo de investigación.

Javier ROLDÁN BARBERO
Catedrático de Derecho Internacional Público
Universidad de Granada.